



Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
-------------------------------------	----------	--------------------	--

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECIBIDO	
04 JUN 2024	
Nº EXP.	HORA. 09:45 AM
FOLIO. 7	

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0106-2024-MPH-A-GM-GATyR

Huarney, 29 de mayo del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 202405529, de fecha 10 de mayo del 2024, presentado por Don **COLONIA MAGUIÑA ALBERTO TADEO**, quien solicita **Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto Predial, de los años 1999 al 2007 y Arbitrios Municipales de los años 2000 al 2019, del terreno ubicado en Prog. Viv. Hab. Urb. Ca. Manache Mz "D" " Lote 10B DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE HUARMEY**, con código de contribuyente N.º 856 ; por haber transcurrido el plazo prescriptorio para su cobro por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con **INFORME N.º 0326-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR**, de fecha 28 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que el administrado Colonia Maguiña Alberto Tadeo, identificado con DNI N.º 32135836 y domicilio en Ca. Manache Mz "D" " Lote 10B, ha presentado ante esta entidad una solicitud de prescripción de deuda tributaria. La petición abarca el impuesto predial de los años 1999 al 2007, así como los Arbitrios Municipales de los años 2000 al 2019, correspondiente a un lote de terreno ubicado en **Prog. Viv. Hab. Urb. Ca. Manache Mz "D" "Lote 10B DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE HUARME**, con código de contribuyente N.º 856. Esta Sub Gerencia, mediante el Informe N.º **0280-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR**, de fecha 14/05/2024, remitió el expediente 202405529 a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, recomendando su envío a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva para un análisis exhaustivo de las deudas en cuestión y la remisión de la información pertinente. Posteriormente, con el Informe N.º 020-2024-MPH -A-GM-GATYR-SGEC de fecha 17/05/2024 se identificaron las deudas correspondientes a los años 1999 al 2007 por Impuesto Predial y los años 2000 al 2007, 2015 al 2018 por Arbitrios Municipales, **CONCLUYENDO que le CORRESPONDE** otorgar Prescripción de la deuda tributaria de los años solicitados.

Que, de conformidad con el **Artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF**, la acción de la Administración para determinar la deuda Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Que, de conformidad con el Artículo 44º el Computo de Plazos de Prescripción se cuenta desde el 1 de enero del año siguiente al vencimiento del para presentar la declaración anual respectiva, o desde el 1 de enero siguiente a la fecha en que la obligación es exigible, entre otros criterios específicos dependiendo del tipo de tributo o infracción.

Que, los incisos d) y e) del Artículo 45º del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;





Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
---	----------	--------------------	--

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS
HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0106-2024-MPH-A-GM-GATyR

Que, el inciso e) del Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

Asimismo, en el citado informe la Sub Gerencia concluye que procede la solicitud de prescripción de la deuda tributaria de los años 1999 , 2000 , 2001,2002,2003,2004,2005,2006 y 2007 por **impuesto predial y Arbitrios Municipales de los años 2000,2001,2002,2003,2004,2005,2006, y 2007 en la VIA COACTIVA y en la VIA ORDINARIA de los años 2008,2009,2010, 2011, 2012,2013,2014 por Arbitrios Municipales** y se determina la procedencia de la solicitud y en correcta aplicación de los Art. 43°, Art. 44, Art.45° y Art.46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, **corresponde otorgar la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA.**

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADA** la solicitud a Don **COLONIA MAGUIÑA ALBERTO TADEO**, quien solicita **Prescripción** de la deuda tributaria de los años **1999,2000, 2001,2002,2003,2004,2005,2006 y 2007 por impuesto predial y Arbitrios Municipales de los años 2000,2001,2002,2003,2004,2005,2006, y 2007 en la VIA COACTIVA y en la VIA ORDINARIA de los años 2008,2009,2010, 2011, 2012,2013,2014 por Arbitrios Municipales, del del terreno ubicado en Prog. Viv. Hab. Urb. Ca. Manache Mz "D' " Lote 10B DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE HUARMEY**, con código de contribuyente N.º 856.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática
MRGR

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

CPC. DEYSY JULIANNA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS